

BOLETÍN #05

Libertad de religión
en Nicaragua



COLECTIVO
NICARAGUA
NUNCA MÁS

**CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD
CONTRA LAS PERSONAS
RELIGIOSAS EN NICARAGUA.**

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Mas, ha registrado, tanto de fuentes abiertas como por denuncias recibidas, graves violaciones a derechos humanos contra la población nicaragüense y con especial énfasis desde 2022, violaciones cometidas a personas religiosas y laicas, mismas que por su sistematicidad, coordinación y por realizarse de forma general en toda Nicaragua, se han constituido en crímenes de lesa humanidad.

Los crímenes de lesa humanidad, por su naturaleza y gravedad máxima, son delitos que no solo ofenden a una comunidad, región o país en concreto, sino que su agravio se extiende a toda la humanidad, independientemente de la etnia, raza, religión, región o país, pues atenta contra la dignidad común de los pueblos e impacta contra la paz y la seguridad internacional, es por ello que los países podrían, a través de la justicia o principio de universalidad, juzgar y sancionar estos crímenes.

Si bien la finalidad de la persecución a estos crímenes es el establecimiento de la responsabilidad penal individual de los autores de estos graves delitos, estos se debieron ejecutar como parte de una política de Estado o con la aquiescencia, tolerancia e impunidad garantizada por este y en muchas ocasiones, como es el caso de Nicaragua, los perpetradores de estos crímenes han seguido órdenes directas de altos mandos estatales. Cuando se habla de una política de Estado entendemos que se sigue un patrón en los ataques o crímenes, que hay una organización, planificación y dirección específica.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional contempla 11 delitos que por su gravedad son constitutivos de crímenes de lesa humanidad, siempre que estos sean realizados como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil. De estos se han cometido contra las personas religiosas en Nicaragua al menos 4 crímenes, siendo estos: a) deportación o traslado forzoso de población (destierro), b) encarcelación, c) tortura y d) persecución de un grupo o colectividad.



La dictadura Ortega-Murillo secuestró y desterró a 7 sacerdotes en agosto de 2024. FOTO CORTESÍA REDES SOCIALES

Las violaciones a las personas religiosas y laicas han sido una constante y han incrementado progresivamente desde 2018 a la fecha, implementando cada vez más nuevas y más intensas formas de represión, pasando de los discursos de estigmatización e invasión de templos a la prohibición absoluta del derecho de organización, de manifestar públicamente su fe, a las detenciones, destierros y amenazas públicas constantes. En la comisión de estos crímenes de lesa humanidad están involucrados prácticamente todos los poderes del Estado y una multiplicidad de agentes estatales de diversos niveles, incluyendo a la pareja presidencial quienes públicamente han atacado a esta población religiosa y laica.

Sobre los crímenes de encarcelación y tortura.

Para considerar el crimen de lesa humanidad de encarcelación, además de cometerse este contra una población civil o un grupo determinado, de forma sistemática, se debe considerar los siguientes elementos: a) la efectiva privación de libertad de la persona, es decir limitar de forma absoluta su libre movilidad, b) la arbitrariedad de estas detenciones, que sean realizadas alejadas de bases legales legítimas y sin garantías algunas y c) la intención de encarcelar a la persona y el conocimiento del perpetrador de la ilegalidad de su acto.



Las personas religiosas y laicas en Nicaragua han sido detenidas de manera sistemática y arbitraria porque toda vez que son desprovistas de recursos legales para su defensa, las autoridades judiciales carecen totalmente de independencia e imparcialidad. Estas personas son detenidas sin orden judicial y en horas contrarias al debido proceso. Son juzgadas bajo video llamadas limitando su comunicación con el mundo exterior, por lo que su detención obedece a una política de represión general contra los líderes y personas que se pronuncian contra las violaciones a derechos humanos; las autoridades judiciales, policiales y fiscales tan conscientes están de la ilegitimidad del proceso y detención que han fabricado pruebas o han condenado a delitos políticos sin acervo probatorio que les incrimine.

El sacerdote José Leonardo Urbina Rodríguez al momento de ser llevado a los juzgados de Managua/Foto: cortesía

Como resultado, muchos sacerdotes, pastores evangélicos y laicos han sido detenidos, y torturados, reflejando un patrón claro: el régimen Ortega-Murillo considera a las iglesias como una amenaza debido a su influencia y compromiso con la justicia social. Tras el primer sacerdote detenido **Salvador García** en junio de 2022, se materializó esta criminalización y se propagó en todo el país y contra la comunidad religiosa en su conjunto. Entre las detenciones más notorias se encuentra la de monseñor Rolando Álvarez, obispo de Matagalpa y fuerte crítico del régimen. El obispo Álvarez fue arrestado el 19 de agosto de 2022, tras un asedio a la curia diocesana por parte de las fuerzas policiales.

Tras ser acusado de conspiración y propagación de noticias falsas, fue sentenciado a 26 años de prisión en febrero de 2023. Su negativa a aceptar el destierro lo convirtió en un símbolo de resistencia. Monseñor Álvarez estuvo detenido en condiciones precarias, siendo uno de los ejemplos más visibles del ataque a la libertad religiosa en Nicaragua. Otro caso emblemático fue el del padre **Óscar Benavides**, arrestado el 14 de agosto de 2022. Acusado de conspiración contra la seguridad nacional, el padre Benavides fue condenado a 10 años de prisión. Su detención, que ocurrió tras una homilía en la que criticó abiertamente al régimen, subraya la intolerancia del régimen hacia cualquier forma de disenso religioso. El sacerdote fue liberado y desterrado en febrero de 2023 junto con otros 222 presos políticos, siendo deportado a los Estados Unidos.

El padre **José Urbina, detenido en julio de 2022**, también fue acusado de propagación de noticias falsas después de denunciar públicamente la persecución religiosa en Nicaragua. A pesar de la falta de pruebas claras, fue condenado a 10 años de prisión, al igual que otros sacerdotes arrestados en el mismo periodo. Como parte de la liberación masiva de presos políticos en febrero de 2023, fue exiliado a los Estados Unidos.

Además de estos casos, el régimen de Ortega y Murillo ha detenido a otros líderes religiosos, como el **padre Harving Padilla, arrestado el 19 de agosto de 2022** junto con monseñor Álvarez. Acusado también de conspiración, el padre Padilla fue excarcelado y desterrado en febrero de 2023.

En general, el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo ha utilizado la criminalización y las detenciones arbitrarias como herramientas clave en su campaña de represión religiosa. Esta estrategia no solo busca silenciar a los líderes religiosos críticos, sino que también tiene como objetivo desarticular la organización y el apoyo moral que las iglesias y otros actores religiosos brindan a la sociedad nicaragüense.

Desde 2022 a la fecha se han detenido arbitrariamente a al menos 74 personas religiosas, incluyendo a los 11 pastores de Puerta de la Montaña, la mayoría de ellas condenadas sin garantía del debido proceso, ya que en Nicaragua, el sistema judicial ha sido instrumentalizado para actuar en consonancia con los intereses del régimen, con leyes represivas para justificar las detenciones arbitrarias y condenas con pruebas fabricadas.

Entre las normativas más usadas para perseguir a los sacerdotes y laicos se encuentran:

- Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz (Ley 1055): esta ley, aprobada en 2020, ha sido ampliamente criticada por su vaga redacción, que permite al régimen acusar a cualquier persona de traición a la patria si se opone al régimen. Muchos líderes religiosos, como monseñor Rolando Álvarez, el padre Óscar Benavides, y otros sacerdotes han sido acusados bajo esta ley, lo que ha llevado a condenas severas de hasta 26 años de prisión.
- Ley Especial de Ciberdelitos (Ley 1042): esta ley, también conocida como la Ley Mordaza, castiga la difusión de noticias consideradas falsas o a su juicio que puedan desestabilizar el país. Ha sido una de las principales herramientas para justificar la detención de sacerdotes como padre José Urbina y otros, quienes fueron acusados de propagar noticias falsas simplemente por denunciar la represión religiosa o criticar al gobierno en sus homilías.
- Ley de Pérdida de la Nacionalidad (Ley 1145) y reforma al artículo 21 constitucional: a través de este combo de leyes represivas ha sido posible la desnacionalización de al menos 35 personas religiosas, así como el destierro de al menos 63 personas religiosas.



Aprueban reforma a la Constitución y Ley Especial que Regula la Pérdida de la Nacionalidad Nicaragüense/Foto: cortesía

Estas leyes, redactadas de manera ambigua, son inconstitucionales y violatorias de múltiples tratados internacionales de derechos humanos, permitiendo al régimen de Ortega definir a su conveniencia lo que constituye una amenaza a la seguridad nacional o a la paz pública, criminalizando cualquier manifestación de oposición, incluidos los sermones y discursos de líderes religiosos. Este marco jurídico ha facilitado el encarcelamiento de sacerdotes, laicos y religiosos, sin respetar el debido proceso, lo cual con las recientes **reformas al Código Penal y Procesal Penal** incrementarían la criminalización y vulnerabilidad de las víctimas.

En la mayoría de casos, las detenciones han ocurrido sin órdenes judiciales, con juicios expeditos o sin juicio alguno, el padre Manuel García, detenido en junio de 2022, fue acusado de violencia doméstica en lo que se considera un caso fabricado, ya que la presunta víctima negó la agresión y en represalia ella misma sería condenada. Este patrón de detenciones arbitrarias refleja el uso selectivo de las instituciones judiciales para castigar a quienes el régimen percibe como opositores, sin respetar sus derechos fundamentales.

Muchos de los sacerdotes y personas laicas detenidas han sido acusados sin pruebas claras. En el caso del **padre Óscar Benavides**, por ejemplo, la única evidencia en su contra fue una homilía en la que criticó las políticas del régimen. Al igual que Benavides, el padre Harving Padilla y el padre Ramiro Tijerino fueron detenidos y condenados sin presentar pruebas concretas que justificaran los cargos de conspiración o desestabilización.

Este tipo de acusaciones arbitrarias no solo criminalizan la libertad de expresión y religión, sino que también ponen de manifiesto el abuso del sistema judicial por parte del régimen, en un intento por amedrentar a la sociedad civil y a las iglesias que históricamente ha desempeñado un papel crucial en la defensa de los derechos humanos en Nicaragua.

El uso de leyes represivas, detenciones arbitrarias y la violación sistemática del debido proceso en Nicaragua ha creado un ambiente de temor e incertidumbre entre los líderes religiosos y sus comunidades. La criminalización de la fe y la voz moral que representan los sacerdotes, junto con la manipulación del sistema judicial, ha convertido al régimen de Ortega-Murillo en un opresor de la libertad de conciencia y religión.

Contra la feligresía

Otro caso para analizar ocurrió el 21 de diciembre de 2023, cuando seis laicos que trabajaban en la extinta organización Cáritas de Estelí fueron detenidos por supuestos cargos de lavado de dinero. Entre ellos estaban Julio Sevilla, Julio Berríos, y María Verónica Herrera. Las acusaciones, consideradas fabricadas por defensores de derechos humanos, son parte de una estrategia del régimen para castigar a quienes colaboraban con la iglesia católica y sus programas sociales.

Cáritas desempeñaba un papel crucial en la asistencia humanitaria a las comunidades más pobres de Nicaragua. Su clausura y la detención de sus trabajadores son parte de la campaña del régimen para debilitar la influencia social de la Iglesia.

El caso de **Santos Sevilla**, un cercano colaborador de monseñor Álvarez inició cuando fue detenido el 20 de mayo de 2023. Al igual que los otros detenidos, fue acusado de actividades subversivas sin pruebas claras. Su arresto se produjo en medio de una serie de redadas contra líderes religiosos y sus colaboradores más cercanos. Sevilla era parte del equipo de Monseñor Álvarez que trabajaba en iniciativas pastorales y humanitarias. Su detención fue vista como un intento de aislar a monseñor Álvarez y dismantelar su red de apoyo.

Desde 2018, la represión contra los laicos ha aumentado significativamente. El informe del Ghren y de la investigadora Martha Patricia Molina menciona que varios feligreses han sido citados e interrogados bajo presión para que levanten falsas acusaciones contra sacerdotes. Aquellos que no colaboran con las investigaciones fabricadas del régimen son detenidos o

La colaboración forzada de los feligreses es una táctica del régimen para debilitar el vínculo entre los sacerdotes y la comunidad, y al mismo tiempo, legitimar juicios contra líderes religiosos.

El contexto represivo en Nicaragua ha convertido a las iglesias católicas y evangélicas junto a sus colaboradores en blancos directos de la represión, no solo por su influencia espiritual, sino por su papel en la denuncia de las injusticias cometidas por el régimen. Los sacerdotes, pastores y laicos detenidos no solo son víctimas de un sistema judicial manipulado, sino también de un plan más amplio para silenciar cualquier forma de disidencia.

La detención de sacerdotes y laicos, junto con la expulsión de organizaciones religiosas, evidencia la intolerancia del régimen hacia cualquier voz que defienda la libertad de conciencia y religión.

Las acusaciones de conspiración y terrorismo son fabricadas, utilizadas como una herramienta política para criminalizar la resistencia pacífica y religiosa. El uso de la tortura psicológica, el aislamiento prolongado, y la falta de acceso a asistencia legal adecuada agravan las violaciones al debido proceso.



Crimen de lesa humanidad de tortura

El encarcelamiento es un crimen de lesa humanidad en el que se despoja a la persona de la posibilidad de un juicio justo y por ende le somete en una situación de vulnerabilidad extrema al despojarle de las mínimas garantías judiciales y ser susceptible de otras graves violaciones a derechos humanos y/o crímenes de lesa humanidad. En este sentido, las detenciones arbitrarias o encarcelamientos se han producidos en Nicaragua como una constante de 2018, aparejada con una práctica de tortura sistemática y generalizada, de la cual no fueron ajenas las personas religiosas y laicas detenidas por ejercer su derecho a la libertad de religión.

Al igual que el crimen de lesa humanidad de encarcelamiento o detención arbitraria, la tortura se debe cometer de forma sistemática y contra una población civil o un grupo determinado, en este caso, la población religiosa y laica, sin embargo, se deben cumplir otros elementos como: **a) que se haya infringido en las víctimas un dolor o sufrimientos físicos y/o mentales, b) que las víctimas estén bajo la custodia o control del Estado o agente paraestatal, c) que la persona perpetradora actúe de forma intencional.**

Las personas religiosas y laicas detenidas por participar en actividades religiosas no han sido ajenas a estas prácticas de torturas; con el primer destierro masivo de personas presas políticas, entre ellos 22 religiosos, se comenzaron a narrar bajo anonimato los primeros testimonios de tortura.

En efecto, algunos sacerdotes denunciaron que les mantuvieron durante más de tres meses en interrogatorios constantes, en los cuales ejercían violencia psicológica, utilizando amenazas a familiares para generarles estrés y angustias, en uno de los casos mencionaron que le decían que su mamá había muerto por su culpa; a cada sacerdote denunciaron le buscaban su punto débil, coaccionándoles para declarar contra monseñor Álvarez. Además les castigaban si rezaban el rosario. En ese orden uno de ellos narró:

“Nos desnudaban y nos ponían a hacer sentadillas totalmente desnudos ante muchos oficiales, nos llevaban así al tribunal... nos daban una sopa de calabaza pero le ponían un laxante. Así, cuando te estaban interrogando, te daba dolor de estómago y diarrea y te decían que podías ir al baño si hablabas”.

Así mismo, en el caso de monseñor Álvarez se dio además el delito de desaparición forzada, ya que sus familiares por 43 días no tuvieron certeza de su paradero, así mismo, se le privó de atención médica y se le recluyó en celdas bajo condiciones inhumanas, como la del infiernillo, que le llevó a tener palidez, pérdida de cabello, manchas pronunciadas en su rostro y ansiedad, también se informó sobre su aislamiento total y prolongado. Esta situación hizo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos le otorgara medidas provisionales y ordenara su inmediata libertad.

Otro de los casos que se conoció públicamente, a través del otorgamiento de medidas cautelares, fue el de monseñor Urbina Rodríguez, de quien se informó que durante su detención fue privado de atención médica, a pesar de tener enfermedades crónicas y de gravedad como trombosis en los pies, diabetes e hipertensión, además de estar recluido en la celda más pequeña, conocida como La Chiquita. Además, el periodista **Víctor Ticay** fue detenido en abril de 2023 por dar cobertura periodística a una actividad religiosa. Durante su detención estuvo incomunicado, sufrió choques eléctricos en distintas partes de su cuerpo, fue privado de la alimentación y el descanso, entre otras formas de tortura.

El Ghren en su informe de julio de 2024 denominado Violaciones y abusos de los derechos humanos contra miembros de la Iglesia católica y otras denominaciones cristianas en Nicaragua, confirmó la práctica de tortura contra las personas religiosas, recalcando en la desnudez forzada, la prohibición de comunicarse con otros detenidos, aislamiento, tortura sensorial a través de luminosidad permanente, entre otras formas.

Por su parte, este Colectivo ha documentado recientemente 14 casos de víctimas de detención arbitraria, quienes fueron detenidas por su participación en actividades religiosas, siendo estas 7 personas laicas, incluyendo a trabajadores de organizaciones religiosas canceladas, y 7 personas religiosas, todas estas personas fueron también víctimas de torturas. Estas personas documentadas fueron detenidas principalmente en 2023.

En efecto, de los 14 casos documentados se evidencia una práctica de tortura como castigos relacionados a su ejercicio de la libertad religiosa. Los laicos fueron agredidos verbalmente durante los interrogatorios, cuestionándolos de cuánto les pagó la iglesia, principalmente católica, incluso llegando a decirles que “¿no sabes que las procesiones están prohibidas?” tal como lo relató en su testimonio el laico identificado con código interno UNS5864-8731, quien además fue cuestionado por la afiliación política y religiosa de su propia familia durante los interrogatorios donde eran catalogados como ladrones o golpistas durante estos.



Víctor Ticay, periodista nicaragüense desterrado luego de permanecer secuestrado por el régimen Ortega-Murillo. /Foto: cortesía

La violencia física fue una constante, en al menos 7 casos tanto religiosos como laicos fueron golpeados, con puños, tonfas o patadas. En 3 casos se amenazó de muerte a ellos o a sus familiares y en al menos un caso se identificaron golpes directamente a su progenitor durante la detención. Uno de los casos más graves que combinaron tanto amenazas de muerte como golpizas fue el del laico ZUT0507-2905, quien denunció:

“Me golpeaban en la cabeza y que dijera que contestara, cuando me entrevistaban cargaban el arma y la ponían en la mesa... A medida que me llevaban a los interrogatorios crecían los golpes, me golpeaban en la cara y me quebraron un diente, me golpearon con un AK, (un policía) me puso el arma cargada en la frente y me decía que hablara y lloré en ese momento y (después) me puso el arma en la espalda y me golpeó en el estómago y dijo que me sacaran y me dijo payaso”.

Como parte de estas agresiones físicas, el religioso bajo código TCY9885-6290 refirió haber sido colgado, (considerado como una tortura por suspensión), por varias horas, llegando a inflamársele el cuerpo. Una de las mujeres laicas documentadas, bajo el código interno KQB2910-0902, refirió que *“si supieran lo que yo pasé, quería matarme esa vez”*, lo cual sumado a la falta de atención médica y privación de la alimentación generó en otras personas igual sensación, tal es el caso de FLS4312-0723, quien narró que *“antes de mi liberación mi cuerpo ya no aguantaba más”*.

De igual manera, estos interrogatorios eran utilizados para atentar contra la fe de las personas, ya que a algunas de las entrevistadas se les quiso obligar a declarar contra sacerdotes, o bien, durante estos interrogatorios los agentes policiales cuestionaban la fe de los religiosos, tal como narró el religioso identificado con código interno QGB6555-0527, quien en un interrogatorio un oficial mandó a traer su biblia y le cuestionó según sus propias palabras, si creía en *“ese libro”*, señalando además que *“de ese libro comen un montón de mentirosos”*.

El adoctrinamiento a los agentes policiales, quienes son los que realizan las detenciones e interrogatorios contra las personas religiosas ha llegado al grado de no solo cuestionar la fe, sino estigmatizar a todos los feligreses y personas de fe, golpearles y amenazarles al relacionar que su ejercicio de fe riñe contra la presunta autoridad de su *“comandante”*.

Dentro de otras formas de malos tratos, el religioso bajo código POH8030-145 mencionó que lo obligaron a orinar en la sala de interrogatorios, donde luego de hacerlo le exigieron limpiar los orines con su camiseta, y esta estando sucia se la tuvo que volver a poner. Al menos 4 de los 7 religiosos documentados refirieron que fueron privados de atención médica, de alimentación y agua. Dentro de los religiosos que no les brindaron atención médica se encuentra WCO9937-0484, quien a pesar de avisar que tomaba medicamentos contra la diabetes y para la próstata, ambos les fueron negados, aduciendo que no los tenían. Así mismo PTP8915-9448 refirió que *“no me pasaron medicina y por eso no dormía, mi cuerpo se dormía de cansancio y sudaba bastante y me daba ataques de pánico y cero apetito, la ansiedad me da por no comer y lloraba todo el día”*.

Esta falta de atención médica provocó graves afectaciones. Al menos dos laicos, producto de las condiciones en las que se encontraban y no poder tener acceso a revisión médica, desarrollaron hipertensión arterial, como el caso del señor IJR1368-9610, quien además sufrió de hemorroides y problemas gastrointestinales; la queja de no poder dormir fue frecuente. Una de las personas expresó haber tenido problemas de la vista posterior a su destierro.

Dentro de los malos tratos como privarlos de alimentación e hidratación, uno de ellos identificados bajo código HDU6541-8580 denunció:

“Ahí me tuvo un buen rato, porque me hacia una pregunta y se quedaba mirando su teléfono 5 minutos, estuve con él desde las 7:15 p.m., como a las 2 a.m. le dije que no aguantaba, que me estaba muriendo de sed y tenía la garganta seca, se levantó y apareció con otro oficial, y con una botella de agua, se la tomaron los dos, y no me dieron ni una gota. Me preguntó ¿tenés sed? Y me dijo, ya vamos a terminar. Como a las 2:30 me llevaron a tomar las huellas, me retorció la mano, y me dice si no la ponés bien, te voy a quebrar la mano, le dije que me estaba lastimando, y me dijo que colaborara si no quería que me lastimara. Me tomaron medidas, peso, y me fotografiaron”.

Me regresó con el otro muchacho, pedí ir al baño, pero no me lo permitieron, le pedí agua y no me dieron, eran como las 3:30 a.m., le dije que no miraba, que me iba a desmayar, él quería que siguiera hablando, le dije que me pegara un tiro, que yo no aguantaba. Me llevó a la celda y me dijo que ahí había agua, pero era mentira, ahí sólo había una pila de agua para el inodoro”.

La indefensión en la cual se encontraban las personas religiosas y laicas también se ha configurado por la desaparición forzada que sufrieron, ya que en su mayoría no se les brindó información a sus familiares. De hecho, el laico bajo código FEH2239-2098 estuvo detenido por varios meses y en una ocasión un preso común le facilitó el teléfono para avisar a su mamá donde se encontraba y principalmente poderle decir que estaba vivo, al enterarse de esto los custodios del Centro Penitenciario Jorge Navarro requisaron su celda, lo sacaron y lo golpearon brutalmente diciéndole que los “había jodido”, ya que hasta ese momento su familia no tenía información de él.



¿Cuáles son las condiciones de los presos en la cárcel El Chipote?

Escanea el QR para descubrirlo

Una de las peores formas de tortura, por los impactos en las víctimas, es sin duda la violencia sexual. Dentro de los actos encontrados destaca la violencia sexual caracterizada principalmente por la desnudez forzada, la cual fue denunciada por 9 de las 14 personas, tanto en laicos como en religiosos. Las víctimas fueron obligadas a hacer sentadillas cuando estaban desnudas y en ocasiones estas eran realizadas frente a agentes de policías del sexo contrario.

Uno de los laicos detenidos, identificados con el código interno IJR1368-9610, refirió que luego de esta desnudez forzada les obligaron a permanecer con las manos hacia arriba durante hora y media. En su relato denunció que “el miedo nos hizo permanecer así, fue inhumano, eran agresivos, y siempre usan la violencia psicológica”. Las víctimas se sentían en un estado de indefensión total, tal como comentó una laica con código interno ERT7908-4196: *“le dije que no me gritara que si no sabía que había derechos para respetar la dignidad de la mujer, ¿y qué?, me dijo “¿vas a poner la denuncia? ¿dónde, en los Derechos Humanos? si los derechos humanos no existen en Nicaragua”.*

Como parte de la violencia sexual, también se identificó al menos una amenaza de violación, en el caso el laico bajo código ZYT0507-2905, quien refirió que cuando iba en la patrulla policial, luego de ser detenido por haber participado en la judea, lo iban golpeando en reiteradas ocasiones, le decían que lo iban a matar mientras lo pateaban y golpeaban en la espalda con la tonfa, en este traslado lo amenazaron diciéndole que lo iban a violar; además, se documentó un caso de malos tratos verbales en referencia a que era “prostituta” y un caso de lesiones en genitales como consecuencia de las agresiones sufridas.

No podemos omitir que el estado de vulnerabilidad e indefensión en que se encontraban las personas religiosas propició actos de corrupción o estafas, tal como narró la religiosa bajo código VAU5230-3093:

“Mi hija fue extorsionada pagó mil dólares a cambio de permitirle verme y ella desesperada pagó y después le llevaron un papelito para que llamara por mi caso y le pidieron tres mil dólares para mi libertad. Posterior a eso recibió llamadas de otra persona que le dijeron que por veinticinco mil dólares me liberaban. Esto pasa cuando hay procesos de negociaciones y que hay funcionarios del gobierno que tienen esta información empiezan a pedir dinero para decir que porque pagaron ese dinero nos liberaron, eso fue en abril y acercándose julio (2024) le dijeron que diera lo que tuviera. A la familia de XXXX (otra presa política) le dijeron que pagara tres mil dólares y que llegara a las 6 de la mañana y que ahí se las iban a entregar”.

La tortura como castigo por la profesión de fe aparece mayores impactos, tal como narró el religioso POH8030-145:

“Quien entra a esa prisión se le desbarata el alma... Cuando me liberaron me costó procesar estar en un lugar digno, el daño psicológico me hizo sentir que estaba en un lugar indigno que era la cama limpia, comencé a llorar y darme cuenta de lo incomodo que es la prisión y la vida.

Lo dicen claro que no se puede predicar. Han politizado a la iglesia y la han hecho ver que es una amenaza y nos han robado el derecho de la libertad de culto y libre expresión, nos robaron el derecho de la fe la esperanza y el amor de Dios”.

Crímenes de lesa humanidad de deportación o traslado forzoso y persecución

Para que se considere que se ha cometido el crimen de lesa humanidad, de deportación o traslado forzoso, además de cometerse contra una población civil o un grupo, de forma sistemática o generalizada, se deben cumplir estas condiciones: a) que la expulsión o deportación sea contraria al derecho internacional y realizada de forma arbitraria, b) que las víctimas hayan estado de manera legítima en el territorio, c) que el perpetrador (Estado) supiera que las personas se encontraban de forma legítima en el territorio y d) que se tuviera la intención de que fuera parte de un ataque sistemático o generalizado.



Órdenes religiosas se ven asediadas por autoridades del régimen
/Foto: cortesía

Así mismo, cuando hablamos del crimen de lesa humanidad de persecución, además de las condiciones generales, es indispensable que este se cometa junto a otro crimen, es decir, no es un delito autónomo, y que los hechos se traduzcan en una “privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad”, así mismo, estos hechos deben estar motivados en motivos políticos, religiosos, étnicos, entre otros, y que no se trate de un acto aislado, sino como una serie de actos graves.

En el caso en concreto, se ha cometido tanto el crimen de deportación y de persecución contra personas religiosas y laicas, pues de febrero de 2023 a septiembre del 2024 se ha desterrado, sin motivación válida alguna, en cinco ocasiones a grupos de personas religiosas y laicas, siendo los más afectados por estos crímenes, además de ser desnacionalizados, por lo que se cometería el delito de persecución a través de la apatridia, hecho prohibido de forma absoluta por el derecho internacional. Es indispensable manifestar que el destierro se convirtió en una política contra las personas opositoras y especialmente contra religiosas y laicas, por lo que incluso se modificó la legislación interna para darle una apariencia de legalidad.

Los crímenes de lesa humanidad tanto de deportación (destierro) como el de persecución a un grupo o colectividad, por motivos políticos como religiosos, son los más evidentes, ya que existe una aceptación expresa del régimen al haberse realizado conferencias de prensa haciendo gala de las ilegales y criminales deportaciones, lo que se tradujo en una privación de la nacionalidad, así como de todos sus derechos políticos y desvinculados de su identidad como nicaragüenses, lo cual permite el crimen de persecución al violarle gravemente sus derechos fundamentales contrariando su dignidad humana y el derecho internacional.

Es decir, el crimen de lesa humanidad de persecución está ligado al de deportación o destierro, y ambos han sido cometidos de manera simultánea, ya que al desterrar de su propio país a una persona se le priva de la nacionalidad, sea esta a través de una sentencia o bien de facto, ya que el destierro significaría una ruptura tal con la cosmovisión de las personas, su arraigo, identidad, costumbres, tradiciones y familia que la eliminación del derecho a la nacionalidad, y peor aún, la apatridia es un resultado directo de este.

El destierro y desnacionalización de más de 450 nicaragüenses, entre ellos decenas de personas religiosas y laicas que estuvieron por meses detenidas, torturadas e incluso en situación de desaparición forzada, significó la complicidad del Poder Legislativo y el Poder Judicial del régimen para cometer actos inconstitucionales y favorecer estos crímenes de lesa humanidad.

Muchos de los religiosos que estuvieron por meses detenidos, incluso habían sido condenados con penas de ocho a 13 años de cárcel, por acusaciones de traición a la patria y los despojó de su nacionalidad a través de una reforma arbitraria y exprés a la Constitución.

El destierro y desnacionalización de más de 450 nicaragüenses, entre ellos decenas de personas religiosas y laicas que estuvieron por meses detenidas, torturadas e incluso en situación de desaparición forzada, significó la complicidad del Poder Legislativo y el Poder Judicial del régimen para cometer actos inconstitucionales y favorecer estos crímenes de lesa humanidad.

Muchos de los religiosos que estuvieron por meses detenidos, incluso habían sido condenados con penas de ocho a 13 años de cárcel, por acusaciones de traición a la patria y los despojó de su nacionalidad a través de una reforma arbitraria y exprés a la Constitución.

El artículo nueve de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, suscrita por Nicaragua, establece que "nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado", sin embargo, el régimen está aplicando el destierro de hecho.

La Asamblea Nacional, sin embargo, reformó el artículo 21 de la Constitución señalando que "los traidores a la patria pierden la calidad de nacional nicaragüense" sin que fuera aprobada en dos legislaturas. También aprobaron la Ley 1145, la que indica que las personas sentenciadas bajo la Ley 1055 o Ley de Soberanía, perderán la nacionalidad nicaragüense. Todos los afectados, se convirtieron en apátridas, por despojarlos de su nacionalidad por medio de procesos ilegales, lo que les ha causado problemas jurídicos, daños económicos y consecuencias familiares.

La desnacionalización y el destierro de nicaragüenses ha tenido efectos perturbadores con repercusiones a nivel personal, familiar e incluso, social. A nivel individual, una persona despojada de su nacionalidad enfrenta una pérdida de identidad. No sólo pierden su patria, sino también el sentido de pertenencia, el acceso a derechos fundamentales, y a menudo, sus lazos familiares y comunitarios, ya que la deportación divide familias y amigos, socavando los lazos sociales y creando un ambiente de desconfianza y miedo. Las personas desterradas se convierten en refugiados, cargando por mucho tiempo un limbo legal que los deja sin acceso a derechos ni protección. Es por ello por lo que no se puede separar a un crimen del otro.

Esta persecución no solo ha generado apatridia, sino también al ser la más extensa contra la iglesia ha significado la captura de religiosos, el acoso a feligreses, el cierre de organizaciones no gubernamentales vinculadas a la iglesia como Cáritas, el asedio de iglesias, el cierre de facto de la diócesis de Matagalpa y también se han prohibido procesiones y festividades religiosas en casi todo el país.

Los destierros iniciaron el 9 de febrero de 2023. El régimen incluyó a ocho sacerdotes entre los desterrados hacia Estados Unidos, además de 14 laicos detenidos por estar ligados a la iglesia, siendo un total de 22 en este primer grupo, muchos de los cuales fueron detenidos en agosto de 2022, cuando Daniel Ortega apresó a 17 religiosos muchos de ellos de Matagalpa y Estelí entre ellos a monseñor Álvarez. En este mismo contexto, sus colegas los sacerdotes Ramiro Tijerino, Sadiel Eugarríos, José Luis Díaz y Raúl González; los seminaristas Melkin Centeno y Darvin Leiva, y el camarógrafo Sergio Cárdenas también fueron llevados a la cárcel.

El segundo destierro de sacerdotes se dio el 18 de octubre de 2023 siendo desterrados los sacerdotes Manuel Salvador García Rodríguez, José Leonardo Urbina Rodríguez, Jaime Iván Montesinos Saucedo, Fernando Israel Zamora Silva, Osman José Amador Guillén, Julio Ricardo Norori Jiménez y Cristóbal Reynaldo Gadea Velásquez. También fueron desterrados los sacerdotes Álvaro José Toledo Amador, José Iván Centeno Tercero, Pastor Eugenio Rodríguez Benavidez, Yessner Cipriano Pineda Meneses y Ramón Angulo Reyes.

En enero de 2024, fueron desterrados otros 18 religiosos que fueron encarcelados entre las fiestas de navidad y año nuevo de diciembre 2023 entre ellos monseñor Álvarez. Los sacerdotes desterrados fueron Pablo Villafranca, párroco de la iglesia Nuestro Señor de Veracruz en Nindirí, Masaya, Héctor Treminio, párroco de la iglesia Santo Cristo de Esquipulas, Managua, monseñor Carlos Avilés, vicario general de la Arquidiócesis de Managua, Fernando Calero, párroco de Nuestra Señora de Fátima Rancho Grande, Matagalpa y monseñor Marcos Díaz Prado, párroco de la iglesia Santo Tomás Apóstol del Puerto de Corinto.



También monseñor Silvio Fonseca, párroco de la iglesia Santa Faz, Vicario de Familia, Niñez y Juventud de la Arquidiócesis de Managua, Mykel Monterrey, párroco de la iglesia Nuestra Señora de Candelaria, Raúl Zamora, párroco de la iglesia Jesús de la Divina Misericordia de la Arquidiócesis de Managua, Gerardo José Rodríguez, párroco de la iglesia Purísima Concepción, ubicada en el Reparto Belmonte, monseñor Miguel Mántica, párroco de la iglesia San Francisco de Asís, ubicada en el Reparto Bolonia, Jader Hernández, párroco de la Iglesia Madre del Divino Pastor en Nejapa, Ismael Serrano, párroco de la iglesia San Miguel Arcángel, José Gustavo Sandino Ochoa, párroco de la iglesia Nuestra Señora de los Dolores en Santa María de Pantasma, Diócesis de Jinotega, monseñor Óscar Escoto Salgado, vicario general de la Diócesis de Matagalpa y Jader Danilo Guido Acosta, segundo vicario de la Catedral San Pedro Apóstol de Matagalpa.

En agosto de 2024 otro grupo de **7 sacerdotes fue desterrado** entre ellos Víctor Godoy, Jairo Pravia, Silvio Romero, Edgar Sacasa, Harvin Torres, Ulises Vega y Marlon Velázquez de las diócesis de Matagalpa y Estelí.

De los 135 excarcelados y desterrados en septiembre de 2024, se estima que al menos 13 eran religiosos, además de casi una decena de laicos detenidos arbitrariamente al haber participado en actividades religiosas o estaban vinculados con la iglesia católica; además, ese grupo fue desnacionalizado a través de sentencia.

Este destierro y privación de nacionalidad es inconstitucional, ya que el artículo 20 de la Carta Magna señala que los nacionales no pueden ser privados de tal calidad. La Asamblea Nacional, en aras de otorgar apariencia de legalidad a tal ignominia, el mismo 9 de febrero 2023 aprobó bajo trámite de urgencia, una reforma parcial al artículo 21 de la Constitución Política, con el cual pretenden cambiar la naturaleza prohibitiva dispuesta en el artículo constitucional y que Estado pueda privar a una persona de su nacionalidad, en la que solamente basta ser tenida como “traidor a la patria”.

La nacionalidad es una calidad y derecho protegido por el derecho internacional y la Constitución expresamente lo mandata en el artículo 20. También en el artículo 46, que dispone la plena vigencia de los derechos contenidos en la Declaración Universal, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la ONU y la Convención Americana. Asimismo, por mandato constitucional las reformas deben ser aprobadas en dos legislaturas, no obstante, el Poder Legislativo aprobó inmediatamente la **Ley 1145 o Ley Especial que regula la pérdida de la nacionalidad nicaragüense**, ordenando al poder judicial privar de la calidad de nacional a toda persona que sea declarada como “traidor de la patria”, al tenor de la también inconstitucional Ley 1055.

Apatridia de facto

Si bien la apatridia se ha materializado a partir de las declaratorias de desnacionalización en 2023 a 2024, desde años anteriores se ha venido identificando una política que se podría traducir como una apatridia de facto, caracterizada por el impedimento de ingreso a nicaragüenses a territorio nacional, la negativa de entregarles documentos de identificación o bien ser desterrados.

Entre 2021 y 2024, este Colectivo ha sistematizado un total de 111 casos públicos de nicaragüenses a quienes se les negó la entrada a Nicaragua, fueron obligados a salir del país o no se les renovó su pasaporte en el extranjero, por lo que se encuentra en apatridia de facto causándoles graves consecuencias. Entre los grupos más afectados están periodistas, religiosos, defensores de derechos humanos, empresarios, feministas, músicos, sociólogos, políticos y hasta diputados como el caso de Brooklyn Rivera, quien en abril de 2023 fue impedido de ingresar a Nicaragua. Posteriormente Rivera ingresó por puntos ciegos y en septiembre de ese mismo año fue capturado. Desde ese entonces se encuentra desaparecido.

Este patrón comenzó a denunciarse en los primeros meses de 2021 cuando comenzó una represalia contra periodistas y comunicadores que fueron citados ante la fiscalía de Managua como parte de una persecución por informar sobre los abusos y las violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen de Nicaragua a partir de abril de 2018 cuando iniciaron las protestas cívicas.

Uno de los primeros casos reportados, fue el de la periodista de Univisión, María Lili Delgado, quien tuvo que exiliarse luego de que el régimen le impusiera restricción migratoria tras ser citada ante la Fiscalía. A esto siguieron otros periodistas que debieron exiliarse para resguardar su vida y su integridad física ya que sus pasaportes fueron retenidos por autoridades de Migración tanto en el aeropuerto de Managua como en diferentes puntos fronterizos.

En 2021 Mónica Baltodano denunció que el régimen les retuvo y negó la renovación de sus documentos migratorios a ella, su esposo Julio López y su hijo Umanzor Campos. Así comenzó a manifestarse una práctica para castigar a opositores, periodistas y críticos incluyendo a sus familiares que se encuentran fuera de Nicaragua y no les renuevan sus documentos; la desnacionalización de facto a Mónica Baltodano y Julio López sería formalizada a través de sentencia arbitraria del 15 de febrero de 2023.

En julio de 2022 se reportó que el padre José Alberto Idiáquez Guevara, rector de la confiscada Universidad Centroamericana, fue impedido de ingresar al país. Otro caso denunciado en esos meses, fue el del doctor Joaquín Solís Piura, de 86 años, quien regresaba a su patria luego de un viaje familiar por Estados Unidos. Solís Piura es sobreviviente de la masacre de los estudiantes del 23 de julio de 1959, fue el primer rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua) y viceministro de Salud de la Docencia y Desarrollo, durante la década de los años ochenta.

También se han reportado casos de pastores evangélicos a quienes les han negado el ingreso como el caso del pastor Saturnino Cerrato, quien, tras un viaje a El Salvador con su esposa e hijo, fueron impedidos de regresar a Nicaragua. Esto fue reportado el 6 de abril de 2023. De estos 111 casos públicos documentados casi el 50% de ellos son personas religiosas.

Actualización del último bimestre, persiste la persecución y las violaciones a la libertad religiosa en Nicaragua

Durante los meses de agosto y septiembre de 2024, la persecución y las violaciones a la libertad religiosa en Nicaragua se han intensificado notablemente, afectando a las iglesias y sus comunidades.

La situación de la libertad religiosa en Nicaragua sigue siendo crítica, y los medios de comunicación reportan que el control del régimen se ha intensificado con la desarticulación de estructuras eclesísticas, la represión a figuras visibles y la limitación del espacio de libertad religiosa en el país.

A finales de julio de esta año el Grupo de Expertos en Derechos Humanos para Nicaragua, Ghren, de Naciones Unidas, clasificó estas acciones como crímenes de lesa humanidad, indicando que la persecución religiosa en Nicaragua es una estrategia sistemática del régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo para eliminar cualquier forma de disidencia o autonomía de las iglesias, lo que refleja un patrón preocupante de violaciones a los derechos humanos.

En un evento celebrado en Costa Rica en honor a la Virgen de Los Ángeles, el 02 de agosto, activistas nicaragüenses en el exilio alzaron su voz para exigir libertad religiosa en su país. Durante la celebración, se realizaron protestas simbólicas para denunciar la persecución contra la Iglesia y otras denominaciones en Nicaragua. Los participantes instaron a la comunidad internacional a tomar medidas para proteger a los religiosos y garantizar el derecho a la libertad de culto en el país.



Jóvenes exiliados durante una protesta en la que piden libertad para Nicaragua. /Foto: cortesía

El ocho de agosto el régimen de Daniel Ortega desterró a siete sacerdotes de la diócesis de Matagalpa, entre ellos Óscar Benavides y Jaime Montesinos, quienes fueron acusados de desobediencia y conspiración. El contexto refleja la represión sostenida hacia la Iglesia Católica en Nicaragua.

En los testimonios, replicados por medios de comunicación nacionales e internacionales, algunos de estos sacerdotes denunciaron ser víctimas de un plan sistemático de hostigamiento dirigido a silenciar las críticas de la Iglesia. La represión incluye la confiscación de bienes y el cierre de parroquias, dejando a las comunidades religiosas sin sus líderes espirituales. Este patrón de represión incluye el hostigamiento de la Iglesia católica, especialmente en diócesis como Matagalpa.

El 14 de agosto la CIDH emitió un **comunicado** expresando su alarma por la intensificación de las violaciones a la libertad religiosa en Nicaragua. En el documento se detallan casos de hostigamiento, censura y la expulsión de sacerdotes extranjeros. El comunicado reitera la necesidad urgente de implementar mecanismos de protección para las comunidades religiosas y exige al régimen que garantice el derecho a la libertad de culto.

En este contexto emitimos nuestro último boletín, enfocado en violaciones a la libertad religiosa de laicos, el cual fue publicado el 13 de agosto denunciando que el régimen Ortega Murillo expulsó al menos a 222 religiosos, entre ellos 91 monjas de diversas órdenes. La medida, calificada de arbitraria, forma parte de la estrategia del régimen para dismantelar las estructuras de las iglesias, como la católica, a la que acusa de promover la desestabilización del país. La salida forzosa de personas religiosas ha dejado desamparadas a comunidades que dependían de estos para la asistencia social y espiritual.

El 22 de agosto, el marco del Día internacional de conmemoración de las víctimas de actos de persecución, censura y violencia basados en la religión o la creencia, el Colectivo Nicaragua Nunca Más publicó un breve análisis sobre las diferentes formas de persecución religiosa implementadas por el régimen de Ortega-Murillo. El pronunciamiento destaca casos de censura mediática, ataques directos contra comunidades religiosas y la criminalización de la caridad. Esta represión tiene un efecto devastador en la población creyente y en el tejido social de Nicaragua, que se ve obligado a practicar su fe en condiciones de clandestinidad.

Este mes se hizo referencia que el régimen ha expulsado al 25% de los curas en Nicaragua, dejando a muchas parroquias sin líderes religiosos, en particular de la diócesis de Matagalpa. Estas expulsiones son parte de la estrategia de dismantelar la influencia de la Iglesia católica en el país, lo que ha llevado a una crisis en las comunidades que dependen de sus sacerdotes para guía espiritual y social.

A finales de agosto diversos medios denunciaron el cierre masivo de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de iglesias en Nicaragua. Esta medida, según los diversos reportes, se enmarca en una campaña más amplia para silenciar cualquier voz crítica y consolidar el control del régimen sobre las actividades sociales y religiosas en el país. La persecución se extiende tanto a las iglesias católicas como a las evangélicas, afectando también a otras denominaciones religiosas.

El Colectivo Nicaragua Nunca Más analizó estas informaciones públicas, tanto de las 1500 organizaciones cerradas y como de otras cancelaciones realizadas entre agosto y septiembre de 2024, contabilizando al menos 1,818 organizaciones afectadas de las cuales 843 son religiosas.

Esta cancelación de organizaciones siguió desarrollándose en paralelo con un estricto control sobre las actividades religiosas, incluyendo la prohibición de procesiones y celebraciones tradicionales. Esta represión busca acallar a la Iglesia, que históricamente ha sido una voz crítica del autoritarismo en el país.

El cinco de septiembre, un grupo de 135 personas presas políticas de Nicaragua fue desterrada a Guatemala y cinco días después desnacionalizado por el régimen Ortega Murillo. Las personas desterradas expresaron su agradecimiento diciendo: "Dios bendiga América y a Guatemala". Al menos 13 personas de este grupo pertenecen a la iglesia evangélica Puerta de la Montaña.

Muchos de estas personas presas políticas enfrentaban acusaciones por su activismo, su opinión, su fe o su ejercicio profesional y habían sido encarceladas en condiciones inhumanas. La comunidad internacional ha condenado estas acciones, considerándolas una violación de los derechos humanos.

En un evento paralelo realizado en Ginebra, en Naciones Unidas, se resaltó el destierro de 135 personas, incluyendo a varios líderes religiosos. También se reportó que al menos 260 personas religiosas han sido obligadas a dejar su misión pastoral desde 2018. Martha Patricia Molina, en su informe Nicaragua, una iglesia perseguida, documenta un total de 970 agresiones a la Iglesia Católica y Evangélica, con confiscaciones masivas de propiedades y la pérdida de personalidad jurídica de más de 1,200 organizaciones. Uno de los temas centrales abordados en este evento paralelo fue sobre el cierre de iglesias y la represión que viven las comunidades indígenas. El cierre forzoso de la iglesia Morava en la Mosquitia fue considerado un ataque directo a una institución religiosa histórica y respetada en los territorios indígenas. La iglesia morava ha sido fundamental para la preservación de la lengua y las tradiciones indígenas en la región desde 1849.



Francisco Alvicio Whatsus, pastor de la iglesia morava y representante de la Mosquitia, denunció en el evento de Naciones Unidas la persecución religiosa y la cancelación de la personería jurídica de la iglesia, que llevó a varias familias y personas religiosas a huir a Honduras y Costa Rica. Los líderes y laicos de esta congregación también enfrentando hostigamiento y limitación de sus derechos religiosos.

La represión ha llevado a que pastores y miembros de la iglesia evangélica se unan a las filas de perseguidos y exiliados, con el régimen intentando manipular las actividades religiosas mediante la promoción de líderes que simpatizan con el gobierno, según lo reportado por el medio de comunicación Divergentes.

El 10 de septiembre, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, emitió una condena enérgica a las agresiones a la libertad religiosa en Nicaragua, tras documentar numerosos casos de violaciones sistemáticas. El organismo internacional llama al gobierno de Ortega a detener la represión contra la iglesia y permitir la libre práctica de la fe.

Asimismo, la ONU insta a la comunidad internacional a tomar medidas para proteger a los líderes religiosos en el exilio y apoyar a las comunidades que se han visto afectadas por estas agresiones.

El medio especializado ACI Prensa destacó la figura de monseñor Álvarez, quien ha sido víctima de persecución por su oposición al régimen desde sus inicios. Su historia como líder religioso y su papel crítico lo han convertido en un símbolo de resistencia. El medio también subrayó el aumento de la represión hacia la Iglesia desde el regreso de Ortega al poder en 2007, con un recrudecimiento en los últimos años, incluyendo la administración y cierre forzado de medios de comunicación católicos y la detención de sacerdotes.

Paralelo a estas denuncias ante la comunidad internacional, el 26 de septiembre se denunció que el sacerdote Asdrúbal Zeledón, de la diócesis de Jinotega, fue arrestado por las autoridades nicaragüenses bajo acusaciones de propaganda contra el Estado. El arresto forma parte de una serie de acciones represivas contra sacerdotes que han sido críticos del régimen de Ortega y Murillo. La detención ha generado indignación tanto en la comunidad local como a nivel internacional.

A finales de septiembre, en respuesta a las continuas agresiones contra la iglesia en Nicaragua, el Vaticano solicitó formalmente al régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo que respete la libertad religiosa y cese la persecución a los líderes eclesiásticos. El llamado fue realizado por el secretario del Vaticano, quien condenó las acciones del régimen que han llevado a la expulsión de religiosos y la represión de las actividades de la Iglesia. La Santa Sede reiteró su preocupación por la situación de derechos humanos en el país.

La persecución religiosa en Nicaragua: Un llamado a la solidaridad internacional

La campaña por la libertad de conciencia y religión liderada por el Colectivo Nicaragua Nunca Más ha tenido como objetivo principal visibilizar y denunciar esta alarmante realidad. La campaña ha presentado casos de persecución religiosa que incluyen desde la represión de líderes eclesiásticos hasta el cierre organizaciones religiosas y la criminalización de quienes defienden los derechos de los creyentes.

En un país donde la expresión de la fe ha sido castigada con detenciones arbitrarias, amenazas, destierros, exilio y desnacionalización, la campaña se ha presentado como una plataforma crucial para amplificar las voces silenciadas.

A través de una estrategia de comunicación digital multicanal, la campaña ha difundido información verificada en plataformas como YouTube, Facebook, Twitter/X e Ivoox, alcanzando a miles de personas dentro y fuera de Nicaragua. Además, la colaboración con medios independientes ha permitido expandir su alcance a nivel internacional, generando un impacto en audiencias más allá de las fronteras del país.

Hasta la fecha, se han producido seis podcasts, tres videos y múltiples infografías que ilustran las violaciones a la libertad religiosa en Nicaragua, junto con boletines informativos que proporcionan un análisis detallado de los casos documentados, como el presente.

Uno de los pilares de la campaña es el uso de testimonios de líderes religiosos y víctimas de persecución, quienes, a través de sus historias, han logrado sensibilizar a la comunidad internacional. Estos testimonios no solo reflejan la resistencia de aquellos que se niegan a renunciar a su fe, sino que también destacan la urgencia de una intervención global para frenar la represión.

“Practicar públicamente la fe en Nicaragua se ha convertido en un acto de valentía”, expresó uno de los sacerdotes entrevistados en la campaña. Esta frase encapsula la gravedad de la situación, donde las autoridades han transformado los templos en centros de vigilancia y han utilizado la religión como arma política para mantener el control sobre la ciudadanía.

COLECTIVO NICARAGUA NUNCA MÁS

LIBERTAD RELIGIOSA BAJO ATAQUE EN NICARAGUA

Desde 2018 el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo ha intensificado la persecución contra comunidades religiosas de todas las denominaciones que defienden los derechos humanos, en particular la libertad religiosa en Nicaragua.

63 DESTERRADOS	35 DESNAZIONALIZADOS	+1200 ORGANIZACIONES CERRADAS
-------------------	-------------------------	----------------------------------

TESTIMONIOS DE LA PERSECUSIÓN

SACERDOTE EN EL EXILIO

“Es evidente que la persecución contra la iglesia tiene un origen político y no religioso, desde 2018 la iglesia ha criticado la represión a los derechos humanos...”

FRANCISCO ALVICO PASTOR IGLESIA MORAVA EN EL EXILIO

“No solo quieren arrebatararnos nuestra riqueza, si no también parte de nuestra cosmovisión atacando la Iglesia Morava... Que existe desde el 14 de marzo de 1849 y cuenta con más de 108 000 miembros activos y 350 colaboradores”

MARTA PATRICIA MOLINA INVESTIGADORA

“Hemos documentado 870 casos de agresión contra la iglesia católica y más de 100 ataques contra la iglesia cristiana evangélica...”

LA LUCHA POR LA LIBERTAD RELIGIOSA CONTINÚA CON LA DOCUMENTACIÓN Y DENUNCIA DE ABUSOS

Defendamos la libertad: ¡Nicaragua merece ser libre de persecución de conciencia y religión!

ESCANEA EL CÓDIGO QR PARA MÁS INFORMACION

NDIO (NICARAGUA)

NOAMÉRICA ESTADOS UNIDOS EL MUNDO ISRAEL ENTRETENIMIENTO

Nicaragua exilia a siete sacerdotes mientras continúa la represión contra los cristianos

3-2024 - Faithwire

August 2024 we accumulate 63 exiles
Agosto 2024 acumulamos 63 exiliados

Testimonios de víctimas de la persecución religiosa en Nicaragua

Colectivo Nicaragua Nunca Más
365 suscriptores

Testimonios de religiosos y personas defensoras sobre violaciones a la libertad de religión en Nicaragua

Fe, filosofía y espiritualidad

Reproducir 11/10/2024 - 14:13

Diferentes piezas de la campaña digital por la Libertad Religiosa. Imágenes tomadas de redes sociales.

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más ha logrado movilizar a organizaciones de derechos humanos y a actores clave en la comunidad internacional, fomentando un sentimiento de solidaridad con el pueblo nicaragüense. Desde América Latina hasta Europa, personas defensoras de la libertad religiosa y de conciencia han replicado el contenido de la campaña, sumando sus voces a la denuncia de las atrocidades cometidas por el régimen de Ortega y Murillo.

A medida que avanzó la campaña, se hizo evidente que la lucha por la libertad de conciencia y religión en Nicaragua no es solo una causa local, sino un llamado urgente a la acción global. Las violaciones de derechos humanos no pueden ser ignoradas, y la comunidad internacional tiene la responsabilidad de actuar para proteger a las comunidades religiosas de la represión.

Esta campaña, así como las acciones de defensa por la libertad religiosa en Nicaragua se puede encontrar en nuestra página web, más específicamente en el micrositio habilitado para la libertad religiosa, mismo al que se puede acceder a través del siguiente enlace <https://colectivodhnicaragua.org/libertad-religiosa/>

La campaña “por la libertad de conciencia y religión” nos recuerda que el derecho a la fe y la libertad de expresión son fundamentales en cualquier sociedad democrática. Defender estos derechos es defender la dignidad humana. ¡Nicaragua merece ser libre de la persecución religiosa!
#LibertadReligiónNicaragua



**Visita nuestro micrositio
sobre Libertad Religiosa**

Escanea el QR para visitarlo



COLECTIVO
NICARAGUA
NUNCA MÁS

El material gráfico de este boletín es
cortesía. Agradecemos a los medios
de comunicación por su apoyo